

## **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

### **I) INTRODUCCIÓN**

El artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige en cumplimiento del principio de transparencia, que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

En cumplimiento de estas obligaciones legales, se adjuntan al presupuesto de la entidad local el presente informe económico-financiero.

El presupuesto del ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2025 se presenta en situación de equilibrio y su importe asciende a 1.069.293.841,46 euros, lo que supone un incremento de 36.948.041,62 euros respecto del presupuesto del ejercicio 2024, que en términos porcentuales representa un aumento del 3,58 %.

Este incremento se consigue a pesar del mantenimiento generalizado de los tipos de gravamen aprobados en las Ordenanzas fiscales, y de haber quedado imputado el grueso de las subvenciones provenientes de los fondos *Next Generation* a ejercicio anteriores. El aumento de las previsiones se fundamenta en los siguientes ejes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

- 1) Notable incremento en la previsión de los ingresos provenientes de la Participación en los Ingresos del Estado por importe global de 39,51 millones de euros, tanto en concepto de ingresos cedidos, como por el Fondo Complementario de Financiación, resultante de aplicar un porcentaje de crecimiento del 13,13% al importe efectivamente concedido en el pasado ejercicio, según los datos publicados por el Ministerio de Hacienda respecto del incremento de las entregas a cuenta en 2025.
- 2) Creación de una nueva tasa por prestación de servicios específicos de la Ley 7/2022 por un importe de 19,64 millones de euros, en cumplimiento de lo establecido en la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, que exige a las entidades locales su establecimiento o, en su caso, la de una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, que sea específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real del servicio.
- 3) Estos incrementos vienen a absorber la caída de ingresos por cuantía de 17,17 millones de euros en concepto de subvenciones de capital provenientes de otras administraciones públicas, especialmente de la Unión Europea a través de los fondos *Next Generation*, en tanto que los ingresos para la financiación de los proyectos cofinanciados que se están ejecutando en la actualidad ya se han sido imputados a ejercicios anteriores, atendiendo al calendario de ingresos previsto en la normativa reguladora de dichas subvenciones.
- 4) Se prevé la concertación de nuevos préstamos por importe de 50,98 millones de euros, con lo que se da continuidad al amplio programa de inversiones iniciado en el pasado ejercicio. Este incremento de la carga financiera se realizará respetando los márgenes y requisitos que establece el TRLRHL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

En el **cuadro nº 1** se detalla el desglose, por capítulos, del Estado de Ingresos de los Presupuestos del ejercicio 2025, y su comparativa respecto del ejercicio anterior.

Capítulo	Descripción de capítulo	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Dif 2025/2024
1	Impuestos directos	306.657.671,34	310.762.812,43	4.105.141,09
2	Impuestos indirectos	35.186.746,58	35.546.226,62	359.480,04
3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	121.837.282,03	141.250.425,29	19.413.143,26
4	Transferencias Corrientes	477.091.103,60	515.481.927,29	38.390.823,70
5	Ingresos Patrimoniales	9.712.073,18	11.462.073,18	1.750.000,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>950.484.876,73</b>	<b>1.014.503.464,81</b>	<b>64.018.588,08</b>
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	18.556.716,00	1.385.347,40	-17.171.368,60
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>18.556.716,00</b>	<b>1.385.347,40</b>	<b>-17.171.368,60</b>
8	Activos financieros	2.425.705,32	2.425.705,32	0,00
9	Pasivos financieros	60.878.501,79	50.979.323,93	-9.899.177,86
	<b>Total operaciones financieras</b>	<b>63.304.207,11</b>	<b>53.405.029,25</b>	<b>-9.899.177,86</b>
<b>Total</b>		<b>1.032.345.799,84</b>	<b>1.069.293.841,46</b>	<b>36.948.041,62</b>

Cuadro nº 1

## II) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO. SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

Los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio 2025 ascienden a 1.069,29 millones de euros, que es el importe de los créditos consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto del ayuntamiento de Sevilla. Por tanto, se somete a aprobación un presupuesto que presenta una situación de equilibrio, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL.

Los ingresos corrientes ascienden a 1.014,50 millones de euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 alcanzan los 951,71 millones de euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 62,79 euros, que se destina principalmente a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos 6 y 7) se cuantifican en 1,39 millones de euros, claramente inferior a los gastos de capital (capítulos 6 y 7) que suponen 52,40 millones de euros. Por tanto, los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza y en ningún caso a financiar gastos corrientes.

Código Seguro De Verificación	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>		



Los expresados ingresos de capital (1,39 millones de euros) sumados a los ingresos provenientes de nuevos préstamos (50,98 millones de euros) ascienden a 52,36 millones de euros, cantidad asimismo inferior al total de los gastos de capital, que como se ha indicado ascienden a 52,40 millones de euros. Este análisis permite corroborar que los ingresos previstos por apelación al crédito se destinan en su totalidad a gastos de inversión. El desglose pormenorizado de las inversiones que se financiarán mediante crédito se encuentra disponible en el Cuadro de Financiación, que forma parte de la documentación del presupuesto municipal.

En el Estado de Gastos se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a todas las obligaciones de gasto previstas para el próximo ejercicio. Entre otras, se dota crédito para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de deuda, así como suministros y otros gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal respecto de los gastos discrecionales.

Asimismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2025, cubren la anualidad 2025 de los compromisos de gastos plurianuales y los anticipados de gastos aprobados en el ejercicio 2024 o anteriores.

Dado que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los gastos del Presupuesto 2025.

### III) BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS

Seguidamente se exponen las previsiones de ingresos en función de las distintas fuentes de financiación, siguiendo la clasificación económica por capítulos que recoge la normativa presupuestaria. Los ingresos procedentes de la Agencia Tributaria de Sevilla se han incorporado asumiendo las previsiones y bases de cálculo utilizados por la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

### **Capítulo 1 (Impuestos Directos)**

**Previsiones iniciales: 310.762.812,43 €**

En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Previsiones iniciales: 26.125.822,47 €

Es un ingreso derivado de la cesión que realiza el Estado en función de la recaudación del IRPF en el municipio de Sevilla, en los términos que establece el TRLRHL.

Dado que la mayor parte de los ingresos cedidos se encuadran en el capítulo 2, nos remitimos en este punto al análisis realizado de manera conjunta con el resto de los impuestos cedidos al exponer dicho capítulo.

#### **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**

Previsiones iniciales: 177.903.124,68 €

El IBI es un impuesto patrimonial que grava la riqueza inmobiliaria, tomando como referencia el valor catastral de los inmuebles. Constituye la fuente de ingresos más relevante entre los tributos locales.

De conformidad con la información suministrada por la Agencia Tributaria de Sevilla, se han mantenido las mismas previsiones de ingresos, al mantenerse una congelación de los tipos impositivos, con lo que se consolida la reducción del 1% de los tipos de gravamen aplicables al Impuesto, aplicada en el pasado ejercicio.

#### **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

Previsiones iniciales: 33.948.040,73 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

Es un impuesto directo sobre el patrimonio cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se mantiene la misma previsión de ingresos respecto del pasado ejercicio, según se ha estimado por la Agencia Tributaria, teniendo en cuenta las cantidades giradas hasta la fecha, tanto por Padrón o Matrícula anual como por liquidaciones de ingreso directo y autoliquidaciones; la evolución del último trimestre del año pasado, junto con las modificaciones de las bonificaciones del Impuesto, incluidas en las Ordenanzas para el 2025.

**Impuesto por Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Previsiones iniciales: 22.068.203,95 €

Este impuesto conocido popularmente como plusvalía municipal viene a gravar el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto con ocasión de la transmisión de su propiedad o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real limitativo del dominio sobre los mismos.

Respecto de este impuesto se mantienen asimismo las mismas previsiones iniciales consignadas el pasado ejercicio, siguiendo el principio de prudencia financiera, así como la fluctuación del mercado inmobiliario a la que está ligado el devengo de este Impuesto.

**Impuesto sobre Actividades Económicas**

Previsiones iniciales: 50.717.620,60 €

El segundo tributo en importancia recaudatoria de los tributos propios locales es el Impuesto sobre Actividades Económicas, que es un impuesto directo que grava los beneficios de determinadas actividades empresariales, profesionales o artísticas. La normativa vigente mantiene exentos a los empresarios cuyo importe neto de la cifra de negocios no supere el millón de euros, lo cual excluye a más del 90 por ciento de las empresas radicadas en el municipio de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>		



Se sigue el criterio general de mantener las previsiones iniciales de este impuesto, consolidándose el efecto de la bajada del 1% de todos los coeficientes de situación aplicables a las categorías de calle del Impuesto incluidas en las Ordenanzas para 2024. La cantidad incluye tanto la previsión de las liquidaciones por Padrón o Matrícula anual, como las compensaciones incluidas en el Fondo Complementario de Financiación.

**Capítulo 2 (Impuestos Indirectos)**

**Previsiones iniciales: 35.546.226,62 €**

Los impuestos indirectos son aquellos que gravan el consumo o uso de los recursos económicos de las personas físicas o jurídicas.

**Cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales**

Previsiones iniciales: 18.211.746,21€, sin computar el IPRF, que pertenece al cap. 1.

El municipio de Sevilla, al ser capital de provincia, se encuadra dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL, por lo que le es de aplicación el régimen de cesión de tributos del Estado, correspondiéndole la cesión de un porcentaje de los rendimientos imputables a su municipio obtenidos en determinados impuestos estatales, tanto directos como indirectos.

A la fecha de emisión del presente informe, el Ministerio de Hacienda aún no ha comunicado oficialmente la previsión de ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales.

No obstante, el Ministerio ha publicado en su nota de prensa del pasado 15 de julio de 2024, que las Entidades Locales en 2025 recibirán 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un importante incremento del 13,13% en relación con las entregas de 2024, es decir, 3.121 millones de euros más que las cantidades del pasado ejercicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

En consecuencia, y siguiendo un criterio de prudencia financiera, se ha optado por aplicar el expresado porcentaje de crecimiento del 13,13% al importe efectivamente concedido en el pasado ejercicio, tanto en concepto de impuestos cedidos, como al Fondo Complementario de Complementario de Compensación.

Aplicando el expresado porcentaje, el detalle de los rendimientos recaudatorios de impuestos estatales es el que se refleja en **cuadro nº 2**, en el que para permitir la visión conjunta de los impuestos cedidos se incluye asimismo el IRPF, a pesar de que éste, como ya se ha señalado, por su naturaleza pertenece al capítulo 1.

**Importe de los impuestos cedidos en 2025**

Económica	Descripción	Presupuesto 2025
10000	Impuesto sobre la renta personas físicas	26.125.822,47
21000	Impuesto sobre el valor añadido	14.571.658,56
22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	131.323,55
22001	Impuesto sobre la cerveza	74.599,23
22003	Impuesto sobre las labores del tabaco	1.227.303,89
22004	Impuesto sobre hidrocarburos	2.203.077,43
22006	Impuesto sobre productos intermedios	3.783,55
<b>Total impuestos cedidos. Capítulos 1 y 2</b>		<b>44.337.568,68</b>

Cuadro nº 2

La previsión de ingresos de los impuestos cedidos estatales supone un incremento de 4,46 millones de € respecto de los importes presupuestados en 2024.

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

Previsiones iniciales: 17.334.480,41 €

El ICIO es un impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra sujeta a licencia o, en general, al control respecto de su adecuación a la legalidad urbanística.

Es de los pocos impuestos municipales que tienen cierta elasticidad y, por lo tanto, suelen replicar los incrementos que se producen en el sector de la construcción.

Para 2025 se ha mantenido la misma previsión recogida en el presupuesto para el ejercicio 2024. Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística, la Agencia

Código Seguro De Verificación	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

Tributaria de Sevilla ha tenido en cuenta para su cálculo los derechos reconocidos netos hasta la fecha, el importe de las autoliquidaciones giradas en vía de gestión tributaria y la tendencia de las mismas, así como las labores que lleva a cabo la Inspección de Tributos de la Agencia Tributaria de Sevilla en este impuesto, consolidando la bajada del 1% en el tipo impositivo aplicable y las modificaciones a las bonificaciones aplicables al Impuesto, que se incluyeron en las Ordenanzas del pasado ejercicio.

**Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos**

**Previsiones iniciales: 141.250.425,29 €**

Este capítulo agrupa ingresos de muy distinta naturaleza, tanto de carácter tributario, como sancionador o de otro tipo, según se recoge en el **cuadro nº 3**.

Desglose capítulo 3	Presupuesto 2025
Tasas	97.543.974,53
Precios públicos	3.413.699,00
Contribuciones especiales	0,00
Multas	23.704.538,40
Otros	16.588.213,36
<b>Total capítulo 3</b>	<b>141.250.425,29</b>

Cuadro nº 3

Por lo que respecta a las tasas, con carácter general, al no haberse producido cambios o actualizaciones en las Ordenanzas fiscales, y considerando la evolución de la gestión tributaria y recaudatoria de años precedentes, se mantienen las mismas estimaciones del ejercicio 2024, con las siguientes salvedades:

1.- Como se ha indicado con anterioridad, se crea una nueva tasa por servicios específicos de la Ley 7/2022, para la cual se prevé una recaudación en 2025 por importe de 19,64 millones de euros, considerando que la nueva ordenanza reguladora entre en vigor el 1 de abril de 2025, fecha límite prevista en Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la que la nueva tasa encuentra su fundamento.

Código Seguro De Verificación	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
Observaciones		Página	9/26	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

El art. 11.3 de Ley 7/2022, de 8 de abril establece que las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de dicha ley, que tuvo lugar el día 10 de abril de 2022, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria. Esta tasa o prestación patrimonial debe permitir implantar sistemas de pago por generación y reflejar el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

2.- La previsión de la tasa por servicios de extinción de incendios se ha actualizado hasta los 2,73 millones de €, considerando el importe efectivamente recaudado por este concepto en el ejercicio en curso.

3.- Se ha estimado una reducción de algo más de medio millón de euros en las previsiones de la tasa por autorizaciones y servicios en mercados, en cumplimiento del Auto de fecha 12 de septiembre de 2024, dictado por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se suspende provisionalmente la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados, exclusivamente en lo que se refiere a la exigencia con periodicidad mensual de la Tarifa 2ª "Licencias de venta", en los 448 recibos mensuales correspondientes a los titulares de las preceptivas licencias de venta.

En el subconcepto 344.00 "precio público por entrada en espacios museísticos" se presupuestan los ingresos que, en virtud de la Ordenanza reguladora del precio público de acceso al Real Alcázar, son recaudados en nombre del Ayuntamiento por dicho Patronato. En este sentido, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Patronato del Real Alcázar para el periodo 2024-2027, prevé una compensación de 3 euros en favor del Ayuntamiento por cada entrada general, en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>		



tanto que con la misma se puede acceder a espacios de titularidad municipal como Antiquarium, el Castillo de San Jorge o el Centro de Cerámica de Triana.

Se mantiene para 2025 una previsión de ingreso por el límite acordado de 3 millones de euros, en coherencia con las previsiones de venta de entradas del Alcázar para el próximo ejercicio.

Forma parte del concepto de precio público la previsión de ingresos procedentes de los servicios prestados en el marco los programas de talleres de los distritos municipales, que se cuantifican en 0,40 millones de euros, manteniéndose la previsión establecida en el presupuesto de 2024.

Entre las sanciones, las más significativas son las multas de tráfico para las que, como en ejercicios anteriores, la Agencia Tributaria de Sevilla ha fijado una previsión de 22,02 millones de euros, idéntica a la del presupuesto de 2024.

Finalmente, se incluyen en este capítulo otros ingresos como los reintegros de pagos indebidos de ejercicios anteriores, recargos de apremio, intereses de demora, ingresos imprevistos, costas y anuncios de particulares, cuyos importes no experimentan variación respecto de 2024.

**Capítulo 4: Transferencias corrientes**

**Previsiones iniciales: 515.481.927,29 €**

En este capítulo se recoge la previsión de ingresos de naturaleza no tributaria que percibe el Ayuntamiento, sin contraprestación directa, y destinados, ya sea de forma genérica o específica, para a financiar gastos corrientes.

La partida principal, no sólo de este capítulo, sino de todo el presupuesto municipal, es la correspondiente la transferencia estatal en concepto de Fondo Complementario de Financiación.

**1. Transferencias procedentes de la Administración del Estado**

Previsiones iniciales: 424.095.467,05 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

Los únicos dos ingresos que recibe el Ayuntamiento de esta fuente son la participación en el mencionado Fondo Complementario de Financiación y la subvención por servicios de transporte colectivo comunitario.

Los ingresos procedentes del **Fondo Complementario de Financiación** para 2025 se han estimado en un importe de 418,35 millones de euros, sin considerar las compensaciones del IAE, las cuales se contabilizan en el subconcepto 130.00, específico de dicho impuesto.

Como se ha indicado al analizar los impuestos cedidos, el importe de los ingresos en concepto del Fondo Complementario para 2025, se ha calculado aplicando un porcentaje de incremento del 13,13 %, previsto en la nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda el pasado 15 de julio de 2024, en la que se ha anunciado que las Entidades Locales en 2025 recibirán 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta.

El expresado porcentaje se ha aplicado a la cantidad que le correspondió al Ayuntamiento de Sevilla el pasado ejercicio, en virtud de la actualización de las entregas a cuenta operada por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

Por otra parte, la expresada nota indica que el total de los recursos del sistema de financiación para las entidades locales para 2025 será de 28.935 millones de euros, de lo que se infiere por diferencia un importe global de 2.042 millones de euros en concepto de la liquidación definitiva del ejercicio 2023, que aplicado proporcionalmente al Ayuntamiento de Sevilla implicaría una transferencia adicional por este concepto por importe de más de 35,57 millones de euros. No obstante, por prudencia financiera sólo se han sumado 17,38 millones en concepto de liquidación definitiva del ejercicio 2023 a la previsión para 2025 del Fondo Complementario de Financiación. En el presupuesto 2024 se consignó dentro del ingreso en concepto de Fondo Complementario de Financiación una previsión de liquidación definitiva del ejercicio 2022 por importe de 20,47 millones de euros, frente a los 83,35 millones de euros que finalmente se recibieron por dicha liquidación definitiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>		



Los ingresos provenientes de la **subvención por servicios de transporte colectivo urbano** son determinados cada año por el Estado. Para ello aplica una fórmula de reparto de un crédito global, consignado a tal fin en los Presupuestos Generales del Estado, entre las entidades Locales que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, cualquiera que sea su forma de gestión, y siempre que se cumplan determinados requisitos. La cuantía exacta de la subvención atribuida a cada Ayuntamiento para un ejercicio no se conoce hasta el final del mismo, puesto que el Ministerio comunica el importe en diciembre de cada año. Por ese motivo, y dado que las cantidades que se reciben en cada ejercicio no suelen sufrir grandes variaciones en su cuantía, se ha optado por presupuestar 5.747.288,09 €, mismo importe que el asignado en el ejercicio 2023, última transferencia recibida hasta la fecha.

## 2. Transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma

Previsiones iniciales: 90.653.491,33 €

Las transferencias percibidas por el Ayuntamiento procedentes de la Junta de Andalucía son de distinta índole. En la presentación de las mismas se ha optado por agruparlas en dos categorías principales, por un lado, la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma y, por otro, una serie de transferencias finalistas destinadas a financiar gastos corrientes vinculados a proyectos cofinanciados.

Respecto de estas últimas, sólo se presupuestan aquellas subvenciones respecto de las que o bien ya existe un compromiso firme de ingreso, o bien se mantienen reiteradamente todos los años dado su carácter de transferencia para el mantenimiento de los servicios. En 2025 pueden desglosarse entre subvenciones relativas a los ámbitos de asuntos sociales y educación.

### 2.1. Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)

En el momento de elaboración del presupuesto municipal no se ha recibido comunicación oficial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía sobre el importe que le corresponde al Ayuntamiento por la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

Ante la falta de datos oficiales, este ingreso se ha cuantificado en 27,97 millones de euros, resultado de aplicar a la cantidad asignada en el ejercicio en curso el incremento que se contempla en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2025 en la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual asciende a 535 millones de euros, cinco millones más que en el pasado ejercicio.

## 2.2. Subvenciones finalistas en materia de asuntos sociales

En concepto de subvenciones autonómicas específicas para asuntos sociales se prevén ingresos por un importe total de 62,36 millones de euros, distribuidos entre los subconceptos: 450.02 (convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad), 450.80 (Otras subvenciones corrientes de la Administración general de la Comunidad Autónoma) y 451.90 (Subvención SAE proyectos integrales de inserción sociolaboral)

Las subvenciones autonómicas más relevantes recibidas por el Ayuntamiento son las derivadas de convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad (subconcepto 450.02), donde se prevé para 2025 un importe global de 58,39 millones de euros, por los siguientes conceptos:

- Financiación del servicio de ayuda a domicilio regulado en la Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Financiación general de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado de prestaciones básicas).
- Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.
- Refuerzo de los equipos de infancia y familia de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

El Subconcepto 450.80 (Otras subvenciones corrientes de la Administración general de la Comunidad Autónoma) agrupa la subvención del Plan intervención zonas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

desfavorecidas (ERACIS) así como la transferencia para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios.

El desglose de los importes, en millones de euros, a recibir en concepto de subvenciones autonómicas en el ámbito social es el que se ofrece **cuadro nº 4**.

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2025
450.02	Ley de Dependencia	51,91
	Plan concertado de prestaciones básicas	5,10
	Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia. LOPIVI	0,76
	Tratamiento a Familias con Menores	0,62
<b>Total subconcepto 450.02</b>		<b>58,39</b>
450.80	Refuerzo de los servicios sociales comunitarios	0,81
	Plan intervención zonas desfavorecidas (ERACIS)	2,99
<b>Total subconcepto 450.80</b>		<b>3,79</b>
450.90	Proyectos integrales inserción socio-laboral	0,18
<b>Total subconcepto 450.90</b>		<b>0,18</b>
<b>Total subvenciones autonómicas en materia de Asuntos Sociales</b>		<b>62,36</b>

Cuadro nº 4

#### Servicio de Ayuda a Domicilio. Dependencia.

La Junta de Andalucía aporta una subvención de 51,91 millones de euros para financiar el coste del servicio de ayuda a domicilio para atender a personas dependientes.

En el ejercicio 2025 se mantienen las misma previsiones que en 2024. Su importe se ha fijado según el precio que señala la Administración (en la actualidad 16,15 euros/hora impuestos incluidos y descontando copagos), en función de los casos a atender existentes a final del ejercicio, más la previsión de nuevas altas de personas beneficiarias del servicio por la vía de acceso a la dependencia.

El sistema de cálculo de esta subvención y de las transferencias que se realicen por tal concepto se regula en el convenio suscrito entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en esta materia y el Ayuntamiento de Sevilla de fecha 27 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de

Código Seguro De Verificación	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Por último, se ha publicado la Orden 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que unifica el servicio vinculado con la Ley de Dependencia con el servicio no vinculado y que se prescribe desde los servicios sociales comunitarios, financiándose el primero mediante un sistema de liquidaciones mensuales, en función del servicio efectivamente prestado.

**Plan Concertado de Prestaciones Básicas.**

A través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas se financian los Servicios Sociales municipales mediante aportaciones de carácter finalista tanto del Estado como de la Administración Autonómica.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía prevé que la Administración Autonómica transferirá a las Corporaciones Locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran delegadas o asignadas en materia de Servicios Sociales. El Decreto 203/2002, de 16 de julio, regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, distinguiendo entre los créditos autonómicos destinados a tal fin en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los provenientes del Estado.

La aportación estatal se realiza al amparo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, mediante un Convenio-Programa suscrito en 1988 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las distintas Comunidades Autónomas con el objetivo de que todas las Comunidades tuvieran una red de servicios sociales municipales que permitiera garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad. El convenio de cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se suscribió el 5 de mayo de 1988, prorrogándose desde 1989 hasta la fecha. La aportación será la que se determine para cada ejercicio en los Presupuestos Generales del Estado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>		



Por su parte, la aportación autonómica será la que establezcan los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo ser, como mínimo, igual a la del ejercicio inmediato anterior, actualizada conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC) de Andalucía o índice oficial que lo sustituya.

Los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes en función de la población de cada Entidad Local.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 11/92, de 28 de enero, establece la financiación servicios sociales comunitarios mediante aportaciones anuales a las Entidades Locales por parte de las administraciones autonómica y estatal, para lo que el 27 de Octubre de 1999 se firmó un convenio de cooperación entre la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla.

Año tras año se ha incluido en el presupuesto de ingresos de la Dirección General con competencia en Servicios Sociales, el importe correspondiente a esta transferencia, distribuida en diferentes programas y aplicaciones presupuestarias en función de las necesidades que se prevén cubrir, y sin perjuicio de la obligatoriedad del ejercicio de las referidas competencias.

Esta financiación se articula mediante la realización de una serie de transferencias durante ejercicio correspondiente y la justificación de su aplicación en el siguiente.

En virtud de Orden de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, *por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2024* (BOJA núm. 126 de 1 de julio 2024), se asigna a Sevilla la cantidad de 3,48 millones de euros, que se corresponden con la financiación autonómica, siendo este el mismo importe que el concedido en 2023. Este importe es asimismo el que se consigna en 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>		



En tanto que aún no se ha publicado la orden que asigna para 2024 el importe adicional, correspondiente a la financiación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se ha consignado el mismo importe que en el pasado ejercicio, 1,62 millones de euros, fijado en la Orden de 17 de octubre de 2023 (BOJA nº. 202 de 20 de octubre de 2023)

En relación con la intervención con personas sin hogar el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, gestiona los siguientes contratos:

1.- Centro de Puertas Abiertas (CPA), en funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año. Es una instalación municipal ubicada en el paseo Juan Carlos I, junto al puente de la Barqueta. Sus usuarios son personas sin hogar con problemas de adicciones. Este equipamiento permite la intervención con personas que presentan situaciones crónicas.

2.- Servicio de alojamiento en pisos y hostales y otros alojamientos de Emergencias para personas y familias en situación de riesgo por pérdida de vivienda y para personas sin hogar. Se mantiene la contratación de pisos para el colectivo de personas sin hogar, donde mediante la metodología innovadora en Servicios Sociales *Housing First*, poder intervenir con las personas sin hogar más crónicas.

3.- Centro de Alta Tolerancia ubicado en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes” para la atención inmediata al colectivo de personas sin hogar de distintos perfiles, con apertura las 24 horas, hasta su fecha de finalización hasta 31 de mayo, así como dos Centros de Alta Tolerancia a partir del 1 de junio con un aumento del equipo de profesionales.

4.- Gestión Centro de Acogida Municipal y Servicio de Emergencias Sociales. Este contrato presenta dos partes, la primera, el Centro de Acogida Municipal (CAM) que funciona las 24 horas durante todo el año; la segunda, la Unidad Municipal de Intervención en Emergencias sociales (UMIES), servicio por el que se atiende mediante un dispositivo móvil las emergencias sociales in situ. Este contrato de emergencias sociales, cuyo servicio está operativo las 24 horas del día de los 365

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>		



días del año, incorpora el personal necesario para los equipos de calle que trabajan con las personas sin hogar que no quieren acceder a ningún recurso de alojamiento. Incluye la figura de integradores sociales, como un servicio de Sensibilización, Mediación y Atención Social Inmediata en calle en las zonas de mayor concentración de personas sin hogar, con la finalidad de reducir el impacto que la presencia de personas o agrupaciones de personas sin hogar tienen en esas zonas. También contempla perfiles profesionales para atender a las personas sin hogar convalcientes de alguna operación, o con enfermedades terminales, donde se ha acondicionado una parte del Centro de Acogida Municipal para poderlos atender en coordinación estrecha con los hospitales y centros de salud que les atienden.

Este último contrato se cofinancia con la citada transferencia del Plan Concertado, que asimismo financia el gasto del personal estabilizado que tiene encomendadas funciones en relación con el mismo.

**Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia. LOPIVI**

La transferencia autonómica para el refuerzo de los equipos de Infancia y Familia financia el coste del personal de los servicios sociales de la plantilla municipal dedicada a estas funciones.

La transferencia que anualmente se recibe en ejecución de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) se financia mediante una aportación autonómica y otra estatal, y se ha presupuestado por importe de 0,76 millones de euros, mismo importe que en el presupuesto 2024.

En este sentido, la Orden de 24 de junio de 2024 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, ha concedido una transferencia autonómica en favor del Ayuntamiento de Sevilla para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios por idéntico importe que el pasado ejercicio. Se encuentra pendiente de publicación la orden que fije la transferencia proveniente del Ministerio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por lo que se ha previsto por este concepto el mismo importe que en 2024.

### **Tratamiento a Familias con Menores**

El Decreto 100/2022, de 7 de junio, regula el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, estableciéndose en su artículo 16.1 que *«con carácter anual y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, mediante orden se procederá a determinar las cuantías a transferir a las Entidades Locales que desarrollen Programas de Tratamiento a Familias con Menores en función del número y composición de los equipos técnicos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del presente decreto».*

En el caso del ayuntamiento de Sevilla, para la ejecución del Programa se dispone de siete equipos, cada uno de ellos integrado por un Psicólogo/a, un Trabajador/a Social y un Educador/a Social, lo que hace un total de 21 profesionales.

Para el ejercicio 2025 se ha previsto por este concepto un ingreso de 0,62 millones de euros, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de este programa para el ejercicio 2024.

Esta transferencia financia el coste del personal de refuerzo de los equipos de infancia y familia de atención primaria.

### **Refuerzo de los servicios sociales comunitarios (personal Ley dependencia)**

La Ley para la promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, aprobada el 30 de noviembre de 2006, supuso la base para la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siendo la puerta de entrada a este sistema el servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento que se presta en los Servicios Sociales Comunitarios.

Entre los meses de noviembre y diciembre de cada año, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba el Acuerdo de distribución de créditos de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>		



anualidad del ejercicio siguiente del programa para financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia, entre los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes.

Por este concepto en el estado de ingresos del presupuesto municipal se ha consignado una subvención por importe de 0,81 millones de euros, coincidente con la última anualidad conocida aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2023.

Esta transferencia financia el coste de personal de los servicios sociales incluidos en la plantilla municipal.

**Plan Local de inclusión sociolaboral en zonas desfavorecidas de Sevilla (ERACIS).**

Esta subvención ha sido concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, *por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.*

El Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (Programa para la implantación, ejecución y desarrollo de la estrategia ERACIS en Zonas Desfavorecidas de Sevilla, Plan Local de inclusión sociolaboral en zonas desfavorecidas de Sevilla), tiene un periodo de ejecución de 4 años, suponiendo la contratación como personal interino de programa de 69 profesionales.

Las seis zonas desfavorecidas correspondientes a Sevilla son la Barriada El Cerezo, La Plata-Padre Pío-Palmete, Polígono Norte-Vacie, Polígono Sur de Sevilla, Torreblanca de los caños y Tres Barrios-Amate.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

El proyecto se financia con una subvención por importe total de 14 millones de €, y una aportación municipal de 5,69 millones de €, siendo el importe de la subvención para la anualidad 2025 de 2,99 millones de €.

### Proyectos integrales inserción sociolaboral

Esta subvención ha sido concedida por Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023,

La subvención viene a financiar la ejecución de 200 proyectos Integrales para la inserción sociolaboral. Su plazo de ejecución es de 18 meses, finalizando el día 25 de junio de 2025.

El importe total de la subvención asciende a 900.000,00 €, siendo la anualidad 2025 de 180.000,00 €, importe que se recoge en las previsiones iniciales del presupuesto 2025.

### 2.3. Subvenciones en materia educativa

En el subconcepto transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación se incluye la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía para el sostenimiento del **centro concertado de educación especial Virgen de la Esperanza**.

El importe exacto de la subvención, a pesar de tener carácter autonómico, dependerá de lo que establezca la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025. En cualquier caso, partiendo del mismo número de unidades recogidas en el Convenio para el curso anterior, se ha previsto una subvención de 0,32 millones de euros, mismo importe que el presupuestado en 2024, que financiará 5 unidades de Educación Básica Especial (psíquicos), 1 unidad de Educación Básica Especial (auditivos) y 3 unidades del Programa de transición a la vida adulta y laboral (psíquicos).

Código Seguro De Verificación	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>		



#### 2.4. Subvenciones en políticas de empleo

En el Estado de Ingresos del presupuesto 2025 no se incluye ninguna previsión relativa a subvenciones corrientes en materia de empleo de carácter autonómico, al haberse imputado íntegramente en ejercicios anteriores las subvenciones de los proyectos en ejecución. Lo anterior no significa que no se puedan recibir nuevas subvenciones, sino que siguiendo el principio de prudencia financiera, no se han presupuestado al no constar aún su otorgamiento.

#### 3. Transferencia del Patronato del Real Alcázar

Estas transferencias se consignan por el reintegro que el Real Alcázar realiza cada año al Ayuntamiento por el coste del personal funcionario de éste que presta servicios en dicho organismo autónomo, para lo cual en el ejercicio 2025 se prevé una transferencia por importe de 0,72 millones de euros.

#### 4. Transferencia del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

Se prevén 8.174,31 euros en virtud de la transferencia realizada por el Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela al Ayuntamiento de Sevilla en concepto de gratificaciones de los funcionarios municipales que prestan servicios en dicho ente.

#### Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

##### **Previsiones iniciales: 11.462.073,18 €**

Los conceptos por los que se obtienen ingresos en este capítulo son los intereses de depósitos, los arrendamientos de fincas urbanas y las concesiones administrativas.

Respecto de los **intereses de depósitos en bancos**, se ha calculado que en 2025 se percibirán ingresos por importe de 4,50 millones de euros atendiendo a la disponibilidad media en los últimos doce meses y a los intereses que se prevén que ofrezcan las entidades bancarias tanto por disponibilidades en cuenta como por imposiciones a plazo fijo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

Los ingresos por **arrendamientos** de fincas urbanas, se presupuestan en 2,12 millones de euros y por **concesiones administrativas** con contraprestación periódica, en 4,84 millones de euros, mismos importes previstos en el presupuesto 2024. Estos subconceptos recogen los cobros que realiza el Ayuntamiento de Sevilla por rentas de distintos inmuebles de su propiedad, fundamentalmente el hotel Alfonso XIII, así como los cánones de distintos establecimientos explotados en régimen de concesión.

**Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales**

**Previsiones iniciales: 0,00 €**

Este capítulo recoge, en su caso, los ingresos por venta de bienes de propiedad municipal, no incluyéndose en las previsiones de ingresos del Presupuesto 2025 ningún importe por este concepto, al igual que en ejercicios anteriores.

**Capítulo 7: Transferencias de capital**

**Previsiones iniciales: 1.385.347,40€**

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar inversiones u operaciones de capital.

**Transferencias procedentes del Estado**

Con fecha 13 de marzo de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión a este último de la S-20 y de dos tramos de la N-630, que estaban integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la S-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630.

Del mencionado convenio, y su posterior Adenda, resulta que al Ayuntamiento de Sevilla le corresponde recibir una transferencia por importe total de 3,78 millones de euros, a distribuir entre las anualidades 2024 a 2026, estando previsto que por este concepto se reciba en 2025 un importe de 1,39 millones de euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>		



**Transferencias procedentes de la Unión Europea.**

A pesar de que en 2025 continuarán en ejecución varios proyectos de inversiones financiados con Fondos *Next Generation*, como el intercambiador modal, el carril bici y el plan de sostenibilidad turística en destino, no se prevé ningún ingreso al efecto, al haber sido imputadas íntegramente las correspondientes subvenciones en ejercicios anteriores.

**Capítulo 8: Activos financieros**

**Previsiones iniciales: 2.425.705,32 €**

En virtud de condiciones pactadas mediante negociación colectiva, se presupuestan los reintegros de los **anticipos al personal funcionario y laboral**, por importe global de 2,43 millones de euros, idéntico importe que en anteriores ejercicios.

**Capítulo 9: Pasivos financieros**

**Previsiones iniciales: 50.979.323,93 €**

Se proyecta un préstamo por cuantía de 50,98 millones de euros para financiar la totalidad de los créditos destinados a inversiones municipales de este año. En este sentido, cabe destacar la inversión contemplada en el contrato para la reposición de arbolado, las rehabilitaciones en colegios y del Teatro Lope de Vega, o las transferencias municipales para la realización de las inversiones del IMD, GUMA, TUSSAM y LIPASAM. Respecto de esta última empresa cabe reseñar un notable incremento de la transferencia municipal para la financiación de la renovación y modernización de su flota y mobiliario urbano, excediendo en más de 6 millones respecto de la consignación del ejercicio anterior.

Asimismo, con este préstamo se garantizan las preceptivas aportaciones a los proyectos subvencionados, tales como el citado Intercambiador modal, la 2ª fase del Plan Turístico, la Rehabilitación ARRU barriada Pajaritos, o el proyecto de mejora de la eficiencia energética de 144 viviendas en Pajaritos-Nazaret.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			

Como se expuso al principio del presente informe, en cualquier caso, queda garantizado que la carga financiera municipal respetará los límites previstos al efecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA  
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Carlos Vaz Calderón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Vaz Calderon	Firmado	06/12/2024 13:17:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhWCFwOV0Gvj4OUTx4bsQA==</a>			